

DECRETO N° 0016

NEUQUÉN, 04 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5209-A-10 y el reclamo presentado por la agente **ADAMO JULIETA NOELIA, L.P. N° 42925**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la nombrada solicita se la encuadre en el Agrupamiento Profesional según lo establecido en el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en función de contar con título universitario de Contador Público Nacional, como así también, se le otorgue la Categoría 18;

Que por Nota N° 107/10, la Dirección Coordinación y Control Económico -Dirección Municipal de Transporte- área de la cual depende la nombrada, informa que la misma realiza tareas relacionadas con su profesión, asumiendo la responsabilidad que su cargo implica;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Unidad de Control de Servicios Concesionados;

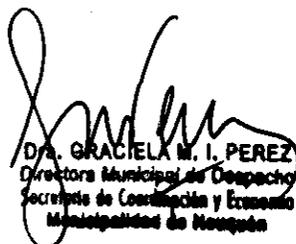
Que la División Legajos (Nota N° 506/10) informa los antecedentes laborales y personales de la agente Adamo;

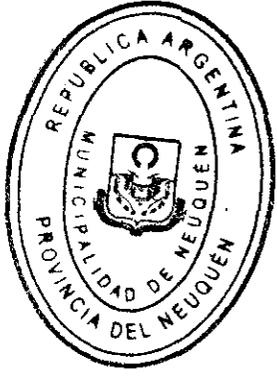
Que por Dictamen N° 243/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, manifiesta que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 requieren del concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por Nota N° 76/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto N° 0534/09 la agente ADAMO fue


D/ta. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Enlace
Municipalidad de Neuquén



designada para cumplir funciones como Jefa de la División Auditorías -Dirección Coordinación y Control- Dirección Municipal de Transporte, en función de su experiencia y formación, asignándosele el pago del Plus correspondiente;

Que asimismo, la agente en cuestión posee título universitario de Contador Público Nacional, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, la agente ADAMO cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a la agente ADAMO en el Agrupamiento Profesional, como así también, a otorgarle la Categoría 18;

Que por Pase N° 1188/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para lo solicitado;

Que por Informe N° 597/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

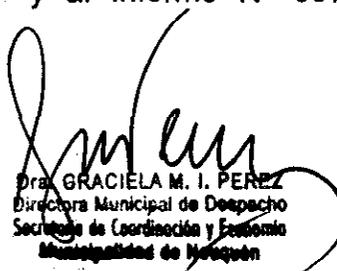
Que por Pase N° 1261/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR, a partir de su notificación, a la agente **ADAMO** ----- **JULIETA NOELIA**, L.P. N° **42925 (Grupo 01)**, D.N.I. **N° 27.597.492, Clase 1979, Categoría 13**, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Nota N° 76/10) y al Informe N° 597/10 de la Dirección de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR, a partir de su notificación, la Categoría de Revista ----- 18, a la agente **ADAMO JULIETA NOELIA, L.P. N° 42925**, establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 597/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

